

MINISTERIO DEL INTERIOR. Aprueba modificación a convenio a honorario a Suma Alzada para desempeñarse en el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

30 AGO. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO N° 685

SANTIAGO, 5 de agosto de 2010.

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

24 AGO. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

VISTO: lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Decreto Ley N° 1.608 en su artículo 16°, en el Decreto Supremo N° 98 de 1991, de Hacienda; en el Decreto N° 19 de 2001, de la Secretaría General de la Presidencia, en el artículo N° 11 del DFL N° 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2398 de 2010 del Ministerio del Interior y la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio del Interior necesita contar con personas calificadas para desempeñarse en el **Programa de Seguridad y Participación Ciudadana** en la Secretaría y Administración General.
2. Que el Ministerio carece de personal suficiente para llevar a cabo las funciones descritas.
3. Que tales funciones no son susceptibles de ser asimiladas a las posiciones relativas de la escala única de sueldos.
4. Que existen las disponibilidades presupuestarias para su financiamiento.
5. Que el convenio que se suscribe no otorgará la calidad de funcionario público a la persona que se contrate.
6. Que la persona a contratar reúne las condiciones de especialización e idoneidad necesarias para prestar sus asesorías en las materias señaladas.

DECRETO:

1. APRUÉBASE, la modificación al convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y don **JUAN DOMINGO ACOSTA SANCHEZ**, cédula de identidad N° 8.074.596-6, con fecha 30 de abril de 2010, aprobado por Decreto Exento N° 1588 de fecha 17 de mayo de 2010, de esta Cartera.

2. Las cláusulas esenciales de la modificación de convenio que se aprueba y que fue suscrita entre las mismas partes, con fecha 30 de julio de 2010, son las siguientes:

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

28 AGO 2010

JEFE SUBDIVISION
NOMBRAMIENTOS

INVESTIGACIONES Y REPOSICION DE MEDICINA

DISTRIBUCION:

1. O.G.A.
2. D.A.F.
3. Of. Remuneraciones
4. Departamento de Personal
5. Unidad
6. Interesado
7. Of. de Partes

PRIMERO: Que los comparecientes con fecha 30 de abril del año 2010 suscribieron un contrato a honorarios a suma alzada que fue aprobado por Decreto Exento N° 1588, de Interior, de fecha 17 de mayo de 2010.

SEGUNDO: Que por el presente acto los comparecientes vienen en modificar la cláusula primera del referido convenio, en el sentido que a contar del 1° de agosto de 2010, don JUAN DOMINGO ACOSTA SANCHEZ, prestará una asesoría como Encargado de la Agenda Legislativa de la Unidad de Asistencia a Víctimas del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Coordinar la agenda legislativa.
- Desarrollar proyectos y propuestas legislativas.
- Monitorear propuestas legislativas.

TERCERO: Asimismo, y en mérito de la modificación de las labores encomendadas, se viene en modificar íntegramente la cláusula segunda en lo relativo al honorario total a percibirse, el que a contar del 1° de agosto de 2010, asciende a la suma total de \$16.666.670.- (dieciséis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta pesos), el que será pagado en 5 cuotas mensuales de \$ 3.333.334.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), cada una. Al honorario mensual se le deducirá el impuesto correspondiente y se pagará contra presentación de boleta y del informe que se señala en el contrato que por este acto se modifica. Los pagos se efectuarán los días 26 de cada mes, excepto el mes de diciembre en que se pagará el día 20, y una vez que el decreto que ratifica esta modificación de convenio se encuentre totalmente tramitado.

CUARTO: El mayor gasto que demande esta modificación asciende a la cantidad de \$13.888.890.- (trece millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa pesos) que se imputará al ítem 05.01.05.24.03.016 de Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas del presupuesto vigente del Ministerio del Interior, correspondiente al año 2010.

QUINTO: Déjase establecido que las restantes cláusulas del contrato a honorarios a suma alzada referido en la cláusula primera, que por este acto se modifica, y que fuere aprobado por Decreto Exento N° 1588, de Interior, de 17 de mayo de 2010, se mantienen plenamente vigentes en lo no modificado por el presente instrumento.

3.- Dispóngase que copia del presente Decreto una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 1588, de Interior, de 17 de mayo de 2010 que por este acto se modifica.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Roberto Uvilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atn. a Ud.*

JOHN BARRA INOSTROZA
Subsecretario del Interior (S)